

ORD.: N° 2655/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003108

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 30 de abril de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **CAMILA BERTRANOU DAMMERT** – **Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 18 de marzo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"En torno a la ley 20.879 que sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos, se solicita la siguiente información:

- 1. Cuantos operativos comunales de fiscalización de transporte de basura ilegal se han llevado a cabo por año (desde la promulgación de la ordenanza municipal de la ley).*
- 2. Número de camiones confiscados/decomisados por año (desde la promulgación de la ordenanza municipal de la ley)."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, la Ordenanza Municipal N°63 que regula el Transporte de Basura, Desechos, Escombros y residuos de cualquier tipo, fue publicada con fecha 22 de diciembre de 2016. Por lo anterior, la aplicación de sanciones o realización de operativos, comenzó el año 2017, en conjunto con Carabinero de Chile.

En documento PDF adjunto, se detalla el listado de operativos realizados incluyendo las observaciones de que sanción o determinación se adoptó.

Cabe señalar, que los años 2018 y 2019 (hasta la fecha) Carabineros junto con Inspectores Municipales, han realizado operativos, no obstante no se ha sancionado, ya que tras las instrucciones entregadas en reunión sostenida con la Federación de Transportistas a comienzos del año 2018, acerca de la obtención de permisos para el transporte, estas normas se han cumplido. Por ello, se adjunta archivo PDF con el listado total de todos los vehículos motorizados, incluyendo camiones, que han solicitado permiso municipal para circular por la comuna transportando basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/lrg